

DENOMINACIÓN:

Decreto 29/2025, de 28 de enero, por el que se acepta la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en c/ Molineta, s/n de dicha localidad, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en c/ Molineta, s/n de dicha localidad, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La Consejería competente en materia de educación considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de enero de 2025,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva acordada por el Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), de la parcela sita en c/ Molineta, s/n de dicha localidad, con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Almería, al tomo 2.392, libro 199, folio 5, con el número de finca 13.591.

Referencia catastral: 9823804WF4892S0001MT.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial subjetiva del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 28 de enero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS